

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE COEDUCACIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE ALTSASU/ALSASUA QUE IMPARTEN EDUCACIÓN PRIMARIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto fijar las estipulaciones económico-administrativas y técnicas conforme a las que ha de desarrollarse la CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL “**PROGRAMA DE COEDUCACIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE ALTSASU/ALSASUA QUE IMPARTEN EDUCACIÓN PRIMARIA**”,

El alcance de las prescripciones técnicas que definen el objeto del contrato queda definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas que acompaña al presente condicionado.

2.- NATURALEZA, FORMA DE CONTRATACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El contrato de asistencia es de naturaleza administrativa y los trabajos objeto del presente condicionado serán adjudicados, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 66 la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

El órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local, y la Unidad Gestora es la formada por el Servicio de Igualdad.

3. VALOR ESTIMADO E IMPORTE DEL CONTRATO

El valor estimado del presente contrato asciende a la cantidad de 30.361,60 €, IVA excluido. En este cálculo se ha incluido las posibles prórrogas de que puede ser objeto el contrato.

El presupuesto del contrato asciende a la cantidad total de 7.590,40 € (IVA excluido) anuales, siendo el gasto máximo por sesión al alumnado de 66,70 € (IVA excluido) y de hora de las sesiones al profesorado y familias de 76,70 € (IVA excluido), incluidos los materiales fungibles y no fungibles, así como la preparación previa para la ejecución del servicio y los

gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato como seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, etc.

No se admitirán las ofertas que superen dicho importe máximo total, ni aquellas que sólo incluyan parte de los trabajos a los que se refiere el condicionado técnico de este pliego.

El gasto para la realización del contrato se financiará con cargo a la partida correspondiente del presupuesto de gasto de cada ejercicio económico.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGA

El plazo de ejecución estimado de la asistencia será desde el 1 de octubre de 2017 hasta 31 de abril de 2018.

El contrato podrá prorrogarse por sucesivos periodos de un curso y hasta un máximo de tres prórrogas, condicionado a la existencia de crédito presupuestario, permaneciendo invariables las condiciones administrativas de la adjudicación.

La prórroga será anual y expresa, de tal manera que un mes antes de la finalización de la asistencia, se hará manifestación por escrito de la voluntad de aquella por las partes, en su caso.

La prórroga estará condicionada a la continuidad en el programa de los centros escolares, que mostrarán su acuerdo de participar en el mismo en cada curso académico.

5. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La parte licitadora deberá presentar sus proposiciones en el Registro del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua o por correo.

El plazo de presentación será de 18 días y las fechas se determinarán en el anuncio de licitación que se publique en el Portal de Contratación de Navarra.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, podrán concurrir al procedimiento las personas físicas o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el

momento de finalización del plazo de presentación de ofertas, todo ello de conformidad con lo previsto en el presente pliego de condiciones.

Ninguna persona licitadora podrá presentar más de una proposición; tampoco podrá suscribir propuesta alguna en unión temporal con otras o en participación conjunta, si lo ha hecho individualmente; ni figurar en más de una de las agrupaciones mencionadas. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas por ella suscritas.

Cuando la documentación se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama o correo electrónico a la dirección altsasu@altsasu.net, en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Las proposiciones se presentarán con la documentación que se señala a continuación:

1. Solicitud o instancia de admisión a la licitación (Anexo I) debidamente cumplimentada.
2. Un sobre único, en el que se incluirán otros tres sobres cerrados, numerados y rotulados externa y respectivamente con el siguiente texto:

Sobre 1. "Documentación acreditativa de la capacidad y la solvencia de quien licita":

a) Declaración responsable de quien licita indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar del artículo 10 de la LF 6/2006 de Contratos públicos.

(Anexo II).

b) Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos:

b.1. Solvencia económica y financiera:

- Declaración formulada por entidad financiera que constate que la empresa cuenta con recursos financieros que le permiten cumplir la obligación que asume en caso de adjudicación del contrato.

- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b.2. Solvencia técnica o profesional:

La solvencia técnica se acreditará mediante lo siguiente:

- Relación de los programas de coeducación ejecutados en centros escolares por quien licita durante los dos últimos años. Se considerarán aquellos programas de coeducación que se han dirigido al alumnado de Educación Primaria y hayan intervenido en los grupos como mínimo en cuatro sesiones. Esta relación debe indicar la fecha del programa, el centro escolar, el alumnado a quien se dirigió, el número de sesiones por grupo, y se avalará por cualquier prueba admisible en derecho.

- Relación del personal técnico encargado de la ejecución del programa, esté o no integrado en la empresa, indicando su capacitación para diseñar y ejecutar un programa de coeducación, con especificación de las titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato. En este caso, el personal que ejecute el proyecto deberá poseer formación en género e igualdad de al menos 120 horas o experiencia de al menos 1 año en formación sobre igualdad de género o desarrollo de programas de coeducación. Además, de poseer conocimientos de Euskara a nivel C1 (preceptivo). Se avalará con los certificados correspondientes de formación y/o experiencia.

Además, la empresa licitadora deberá presentar el Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual de las personas encargadas de desarrollar el programa en los centros escolares, de acuerdo con la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado, que establecen la obligación de que se aporten certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todas las personas profesionales y voluntarias que trabajan en contacto habitual con menores.

c) Dirección electrónica para la realización de notificaciones a efectos del procedimiento de contratación actual.

Todos los documentos deberán ser originales, o bien copias autenticadas notarial o administrativamente.

En el caso de licitaciones en las que participe más de una persona conjuntamente, cada uno de ellas deberá presentar la totalidad de los documentos señalados, salvo las declaraciones, que podrán constar en un único documento firmado por todas ellas.

Sobre 2. "Proposición Técnica":

Incluirá la programación, planificación de los trabajos, mejoras, compromisos y demás requerimientos técnicos descritos en el pliego de condiciones técnicas.

El Órgano de Contratación, previamente a la adjudicación, podrá recabar cuantos dictámenes o informes estime pertinentes.

En este sobre, junto con el resto de documentación, se adjuntará el Anexo III.

Sobre 3. "Oferta económica":

Habrá de presentarse conforme al modelo que acompaña como Anexo IV a este condicionado. Será única, y en ella se entenderá excluido, en todo caso, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido y cualquier otro impuesto, tasa o retención.

No serán admitidas las proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto aprobado.

No serán admitidas las proposiciones económicas cuya rebaja supere el 20 % del tope máximo de licitación, rechazándose las mismas.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de valoración que servirán de base para la adjudicación del contrato serán los siguientes:

PUNTUACIÓN MÁXIMA	40
CALIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO PRESENTADO	30
Adecuación del proyecto a la proposición técnica	10

Coherencia entre objetivos/actividades/metodología	4
Seguimiento y evaluación.	4
Recursos humanos y materiales para el desarrollo del programa.	4
Incorporación del enfoque de género	4
Mejoras realizadas a la proposición técnica	4
OFERTA ECONÓMICA	10
REFERENCIADA AL COSTE /SESIÓN (IVA INCLUIDO)	10

Estos criterios se desarrollan de la siguiente manera:

Calidad Técnica del proyecto (30)

- Adecuación del proyecto a la proposición técnica (10), teniendo en cuenta los apartados d (3), f (2), i (2) m (3) de la proposición técnica.
- Coherencia entre objetivos / actividades / metodología (4): adecuación de las actividades propuestas para el logro de los objetivos señalados y de la metodología para el desarrollo de las actividades.
- Seguimiento y evaluación (4): propuesta de indicadores de seguimiento y evaluación (3); Valoración del programa por parte del profesorado (1).
- Recursos para el desarrollo del programa (4): recursos humanos previstos (3); recursos materiales (1)
- Incorporación del enfoque de género (4), en cada uno de estos aspectos: en objetivos (2), en actividades (2), en metodología (2) en evaluación (2).
- Mejoras realizadas a la proposición técnica (4). Las mejoras se podrán referir al número de sesiones (2) y a las propuestas de visibilización del programa dentro del centro escolar y/o en la comunidad educativa (2). La puntuación

máxima la obtendrá la propuesta que oferte mayor número de sesiones y la que oferte el mayor número de actividades de visibilización del programa, recibiendo el resto una puntuación proporcional a esta oferta.

Proposición económica: 10 puntos.

Se valorarán las proposiciones económicas de la siguiente forma:

- El precio de licitación: 0 Puntos.
- Las restantes ofertas se valorarán de forma directamente proporcional en función del precio ofertado, otorgándose 10 puntos a la oferta más económica y al resto en la proporción a la oferta más económica y el precio de licitación.

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más empresas o personas licitadoras éste se dirimirá a favor de la propuesta que haya obtenido mayor clasificación en el apartado 'Calidad técnica' de la valoración; en segundo lugar aquella que tenga un mayor porcentaje de trabajadores y trabajadoras con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de plantilla eventual, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

7. APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Unidad Gestora calificará, si procede, la documentación acreditativa de la personalidad y representación de la persona licitadora, de su solvencia económica y financiera, y de la técnica o profesional.

Valorará las ofertas presentadas en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el presente condicionado, y formulará la propuesta de adjudicación del contrato al amparo de los informes técnicos de valoración de la oferta.

Si se identificaran errores u omisiones en la parte de la oferta referente a la documentación acreditativa de la personalidad y solvencia, otorgará un plazo de 5 días naturales para su subsanación.

No se podrá subsanar el proyecto técnico, aunque la Unidad Gestora sí podrá solicitar, si lo considera necesario, aclaraciones complementarias.

Efectuada la valoración, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 72 horas de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura pública del precio ofertado. En el acto público de apertura de los sobres de "Oferta Económica" y con anterioridad a la misma, se comunicará a las personas asistentes el resultado de la valoración efectuada por la Administración.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción respecto del precio ofertado en aquéllos casos en que éste venga referido a una fórmula, ecuación o similar, se podrán solicitar aclaraciones complementarias, que sólo podrán consistir en la solicitud de aclaración de los factores que la integran.

A continuación efectuará la propuesta de adjudicación, señalando en todo caso las estimaciones que, en aplicación de los criterios establecidos en el presente Pliego, se realicen de cada proposición, debiendo figurar el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de 15 días a contar desde la apertura de las proposiciones, a la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego. La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las personas participantes en la licitación.

8. GARANTÍA

La persona o entidad licitadora que haya resultado adjudicataria deberá presentar como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato resguardo del Ayuntamiento de Alsasua acreditativo de haber consignado a favor del mismo la garantía

para el cumplimiento de obligaciones por importe equivalente al 4 % del valor estimado del contrato.

Dicha garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones de la parte contratista hasta el momento de finalización del contrato y, en particular, al pago de penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por la parte contratista durante la ejecución del contrato, pudiendo ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable de aquélla.

La presentación de dichos documentos, que deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente, deberá realizarse dentro del plazo de 7 días naturales, contados desde el siguiente a la notificación de la adjudicación.

Cuando por causas imputables a la parte adjudicataria no pudiera formalizarse el contrato, el Órgano de Contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia de la parte interesada, con incautación, en su caso, de las garantías constituidas para la licitación o con abono de la parte contratista de una penalidad equivalente al 2 por 100 del importe estimado del contrato, así como de una indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable para que se proceda a la formalización, con aplicación en este caso del régimen de penalidades previsto en la cláusula 4ª para la demora en la ejecución del contrato.

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, salvo que se hubiera acordado su suspensión en vía administrativa.

En el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación la persona licitadora a favor de quien haya recaído la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica.

- Si quien licite fuese persona jurídica, deberá presentar fotocopia compulsada de la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Si quien licita fuera una persona física, deberá presentar fotocopia el Documento Nacional de Identidad.

b) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si quien licita fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

c) Declaración de quien licita, o en su caso de su persona apoderada o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación a que se refieren los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

d) Obligaciones Tributarias:

- Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales quien licita tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

e) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, así como estar afiliadote alta o haber dado de alta a los y las trabajadoras, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que quien licita no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

f) Declaración de quien licita, o en su caso de su persona apoderada o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

g) En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por personas que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada una de ellas y se designe a una como representante o apoderada única que las represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la citada persona apoderada.

h) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al/a licitador/a o candidato/a.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá a quien licita de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

10. ABONO DE LOS TRABAJOS

La parte contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute, con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las órdenes dadas por el órgano de contratación.

El pago se realizará de la siguiente manera: en dos plazos, el primero al finalizar el periodo Octubre-Diciembre y a la entrega de la memoria parcial, y el segundo, al finalizar el periodo Enero-Abril y a la entrega de la memoria final previa presentación de factura en el registro del Ayuntamiento. El abono se realizará en un plazo de 30 días.

11. OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES

La parte contratista está obligada al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por su parte contratista no implicará responsabilidad alguna para este Ayuntamiento.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, por cuanto aquel queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo por tanto ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal o contractualmente correspondan al mismo.

En ningún caso el Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua se subrogará en las relaciones contractuales entre la empresa contratista y el personal a su servicio.

12. PROPIEDAD Y EXPLOTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato, en cualquiera de sus fases, serán de la exclusiva propiedad del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, que, una vez finalizados los procedimientos, le serán reintegrados para su archivo municipal.

La parte contratista no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita del Ayuntamiento. En todo caso será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

13. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

La contratación de la asistencia objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse además de los recursos administrativos y jurisdiccionales aludidos en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el artículo 232 de esa misma disposición legal.

Quienes licitan se encuentran en la obligación de suministrar bien en la instancia o bien junto con la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia de quien licita, **una dirección de correo electrónico** para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos. El incumplimiento de esta obligación conlleva la imposibilidad de interponer la reclamación en materia de contratación pública que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 232 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, posibilita la impugnación de los actos de trámite o definitivos que les excluyen de la licitación o perjudiquen sus expectativas.

14. PROTECCIÓN DE DATOS

La persona o entidad adjudicataria se obligará a utilizar los datos personales facilitados por el Ayuntamiento, con el único y exclusivo fin de dar cumplimiento al presente pliego, tratando los datos conforme a las instrucciones que reciba del mismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de datos de Carácter Personal (en adelante LOPD).

Asimismo, se comprometerá a no aplicar o utilizar los datos personales que provengan de los ficheros del Ayuntamiento con fines distintos a los recogidos en este pliego y a no comunicarlos ni cederlos, ni siquiera para su conservación, a terceras personas.

Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.3 de la LOPD, se comprometerá que una vez cumplida la prestación de servicios recogida en el presente pliego, a destruir o a devolver al Ayuntamiento los datos personales que provienen de los Ficheros de éste, alcanzando este compromiso a cualquier soporte o documento en que conste alguno de los datos señalados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la LOPD, también se obligará a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal que provengan de los Ficheros del Ayuntamiento y evitará su alteración, pérdida y acceso no autorizados, habida cuenta del estado de la tecnología, la

naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

A su vez, se comprometerá a guardar bajo su control y custodia todos los ficheros suministrados por el Ayuntamiento a los que acceda con motivo de la prestación del Servicio y a no divulgarlos, transferirlos o de cualquier forma comunicarlos, ni si quiera para su conservación a otras personas.

A estos efectos, acreditará que tiene elaborada una normativa de seguridad, formalizada documentalmente, en la que se determinan las medidas de índole técnica y organizativa exigidas por la legislación vigente en la materia. Asimismo, se comprometerá a tener adecuadamente actualizado el señalado documento a las exigencias legales y circunstancias de cada momento y a adaptar sus correspondientes medidas de seguridad.

Los datos personales que figuren en la documentación aportada por las personas o entidades licitadoras, serán tratados por la entidad Local, de conformidad con la Ley 15/99, se incorporarán al fichero automatizado de GENERAL DE PERSONAS que cumple con la finalidad de facilitar información de las mismas a todos los procedimientos competencia de esta Entidad, entre otras la Gestión Tributaria y de Recaudación, Gestión Económica y Contable, Gestión Fiscal, Gestión de Catastros Inmobiliarios Rústicos y Urbanos, Procedimientos Administrativos y Registro de Entrada y Salida de Documentos. Se informa que los datos recogidos podrán ser cedidos a terceros cuando venga previsto específicamente en la ley, o cuando la cesión se realice a otras Administraciones públicas para el ejercicio de sus respectivas competencias.

El responsable del fichero es el Ayuntamiento, y podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición en las dependencias municipales.

CONDICIONADO TÉCNICO.

PROGRAMA DE COEDUCACIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS QUE IMPARTEN EDUCACIÓN PRIMARIA EN ALTSASU/ALSASUA

PROPOSICIÓN TÉCNICA

a) Objeto del contrato: El presente contrato tiene como objeto la adjudicación de la asistencia técnica para el diseño y desarrollo de un programa de coeducación en los centros educativos que imparten Educación Primaria en Altsasu/Alsasua.

b) Este programa se enmarca en las medidas propuestas en el II Plan de actuación municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres 2016-2019, en su Ámbito de actuación 'Violencia contra las mujeres'. En este Ámbito se contextualiza en la Línea estratégica 2 Una vida libre de violencia para las mujeres, Programa 17. Prevención y sensibilización de la ciudadanía en materia de violencia contra las mujeres

c) Objetivos del Programa:

- Su objetivo general viene definido por el propio Plan de Igualdad: 17. Prevenir la violencia contra las mujeres haciendo pedagogía de rechazo, generando otros tipos de convivencia y a través del cambio de valores.

- El objetivo operativo del Programa de Coeducación es desarrollar un conocimiento y socialización de niñas y niños desde el principio informador de la igualdad entre mujeres y hombres y la dignidad de la persona.

- Como objetivos específicos se plantean:

Sensibilizar sobre la igualdad de mujeres y hombres y la necesidad de construir relaciones interpersonales igualitarias.

Construir actitudes contrarias y críticas respecto de la violencia para prevenir la violencia contra las mujeres.

Desarrollar la identidad personal, la autoestima, la afectividad y la autonomía personal.

d) Contenidos:

Sexo-género

Discriminación y desigualdad

Estereotipos sexistas

Auto-cuidado y autoestima

Igualdad y Corresponsabilidad

e) La intervención deberá estar diseñada, ejecutada y evaluada por la empresa adjudicataria, siempre bajo aprobación y dirección de la técnica de igualdad del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua que coordinará el programa. La empresa adjudicataria estará a disposición de celebrar las reuniones requeridas para la adecuada coordinación, seguimiento y evaluación del programa, tanto con el personal del Área de Igualdad como con el profesorado de los centros,

f) El proyecto deberá contemplar un diseño completo del programa y una intervención ajustada a los distintos momentos evolutivos del alumnado.

g) Absolutamente todos los materiales que se utilicen para el desarrollo del programa deberán estar redactados con lenguaje igualitario, no sexista; y, de acuerdo con la Ordenanza municipal de uso del Euskara, deberán ser en euskara para las sesiones a desarrollar en los grupos modelo lingüístico D y bilingües (Euskara-Castellano) para las sesiones a desarrollar en los grupos de modelo lingüístico A.

h) Todos los materiales que se utilicen para el desarrollo del programa deberán llevar el logo del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, que será facilitado por el mismo.

i) La entidad adjudicataria deberá entregar un informe evaluador parcial, al finalizar el periodo octubre-diciembre, y otro informe completo al finalizar el periodo enero-marzo, por Centros Escolares que contemple las personas destinatarias con datos desagregados por sexo, el desarrollo del programa, objetivos, fichas de actividades, metodología, evaluación y propuestas de mejora. Los informes deberán estar redactados en euskara y castellano.

j) La contratación para la asistencia técnica para la prestación del 'Programa de coeducación en los centros educativos que imparten Educación Primaria en Altsasu/Alsasua' se realizará en el curso académico 2017/2018 y se podrá prorrogar para los cursos, 2018/2019, 2019/2020 y 2020/2021.

k) El programa de coeducación se realizará entre los meses de octubre y diciembre de 2017, y enero, febrero, marzo y abril de 2018. La calendarización de las sesiones y la concreción de fechas se realizará cada curso con cada uno de los centros educativos, mostrando por parte de la empresa adjudicataria disponibilidad absoluta para acordar calendarios en los meses citados. El calendario tendrá el visto bueno del Servicio de Igualdad del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, que procurará concentrar las sesiones en el mínimo número de días posible.

l) El programa de coeducación se realizará con todos los grupos de 4º y 6º de primaria de los centros HLHIP Zelandi, Iñigo Aritza Ikastola y Colegio Corazonistas. Los grupos finales serán los definitivos establecidos por cada centro atendiendo al alumnado matriculado cada año. Para el curso 2017/2018 se prevé el siguiente nº de grupos por centro educativo:

CENTRO	Nº GRUPOS	4º CURSO	6º CURSO	MODELO LINGÜÍSTICO
HLHIP Zelandi CP		2	2	D
		1	1	A
Iñigo Aritza Ikastola		1	1	D
Colegio Corazonistas		1	1	B
				D: 6
TOTAL		5	5	A: 2
				B: 2

II) El programa de estará compuesto de

- 10 sesiones de 50 minutos cada una con el alumnado de los grupos de los cursos citados. El número de sesiones podrá excepcionalmente variar a solicitud de un centro escolar mediante su correspondiente justificación.

- 1 sesión de 2 horas con el profesorado de cada centro (total: 6h)

- 1 sesión de 2 horas con las familias de los cursos donde se imparte el programa (Total: 6h)

m) En el proyecto se presentará de manera detallada la estructura y organización del servicio, las actividades a realizar, con su metodología para el desarrollo de los objetivos y contenidos planteados en el pliego técnico, así como el seguimiento y la evaluación.

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD.

....., con domicilio en y D.N.I. en su nombre o en representación de (según proceda) con domicilio en NIF..... Teléfono correo electrónico teniendo conocimiento del Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas que ha de regir en la contratación de la asistencia para el **“PROGRAMA DE COEDUCACIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS QUE IMPARTEN EDUCACIÓN PRIMARIA EN ALTSASU/ALSASUA”**

EXPONE:

Que conociendo el Pliego que rige la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta al mismo, a la propuesta técnica y a la oferta económica que se presentan, adjuntando a tal efecto:

Sobre 1. “DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE QUIEN LICITA”

Sobre 2. “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA”

Sobre 3. “OFERTA ECONÓMICA”.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

En Altsasu/Alsasua, ade de 2017.

(Firma)

ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON EL AYUNTAMIENTO DE ALTSASUI/ALSASUA.

....., con domicilio en y D.N.I. en su nombre o en representación de (según proceda) con domicilio en NIF..... Teléfono correo electrónico, habiendo conocido el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas que ha de regir la contratación de de la asistencia para el **“PROGRAMA DE COEDUCACIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS QUE IMPARTEN EDUCACIÓN PRIMARIA EN ALTSASU/ALSASUA”**

DECLARA:

- Que reúne/ Que la entidad por mí representada reúne (según proceda) las condiciones para contratar exigidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, en el artículo 229 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, así como en el Pliego que rige la presente contratación.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que conociendo el Pliego que rige la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta al mismo, a la propuesta técnica en la prestación del servicio y a la oferta económica que se presentan.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

En Altsasu/Alsasua, ade de 2017.

(Firma)

ANEXO III: MODELO DE PROPUESTA TÉCNICA.

....., con domicilio
en y D.N.I. en
su nombre o en representación de (según proceda)
..... con domicilio en
..... NIF..... Teléfono

..... correo electrónico, habiendo conocido
el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas que ha de regir la contratación de la
asistencia para el **“PROGRAMA DE COEDUCACIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS
QUE IMPARTEN EDUCACIÓN PRIMARIA EN ALTSASU/ALSASUA”**

EXPONE,

Que conociendo el Pliego que rige la presente contratación, se compromete/ que la entidad
por mí representada se compromete (según proceda), a su realización con sujeción estricta
al mismo y a la propuesta técnica que se adjunta a la presente.

En Altsasu/Alsasua, ade de 2017.

(Firma)

ANEXO IV: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA.

....., con domicilio en y D.N.I..... en su nombre o en representación de (según proceda) con domicilio en NIF..... Teléfono correo electrónico, habiendo conocido el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas que ha de regir la contratación de la asistencia para el **“PROGRAMA DE COEDUCACIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS QUE IMPARTEN EDUCACIÓN PRIMARIA EN ALTSASU/ALSASUA”** acepta el contenido íntegro de los mismos y se compromete/ que la entidad por mí representada se compromete (según proceda) a su total realización con sujeción estricta al mismo y por el importe siguiente:

- Total Precio Euros (IVA excluido).
Incluidos los materiales fungibles y no fungibles.

En Altsasu/Alsasua, a....., de....., de 2017.

(Firma)